



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2022-00526

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: SANDRA LORENA AMAYA ORREGO
EJECUTADO: LEIDY JOHANNA GRISALES BEDOYA
RADICACIÓN: 630014003008-2022-00526-00

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente digital los documentos procedentes del Instituto de Movilidad de Pereira, con constancia de inscripción de la medida cautelar sobre el vehículo de placa BUG-854.

Previo a ordenar la inmovilización y secuestro del referido vehículo de propiedad de la demandada LEIDY JOHANNA GRISALES BEDOYA, **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que, en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, precise la dirección donde se localiza el automotor o en su defecto, indique en qué ciudad circula.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b0c68874a7b50004cc10a590159cb3e23d0da1ee6335dcbe1c03ed573108802**

Documento generado en 14/02/2023 10:01:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>